

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

22897 *HORIZÓN RETORNO, SICAV, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad, en su reunión de 12 de junio de 2009, acordó:

Reducir el capital social para compensar las pérdidas, mediante la reducción del valor nominal unitario todas y cada una de las acciones, pasando ésta de su actual valor nominal de un (1) euro a cero con cincuenta céntimos de euros (0,50). Asimismo, se acuerda dar una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales. Que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en 3.000.000 de euros, representado por 6.000.000 acciones nominativas, de 0,50 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 30.000.000 de euros, representado por 60.000.000 acciones nominativas, de 0,50 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general."

Madrid, 25 de junio de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, Juan Guerrero-Burgos y Pereiro.

ID: A100052536-1